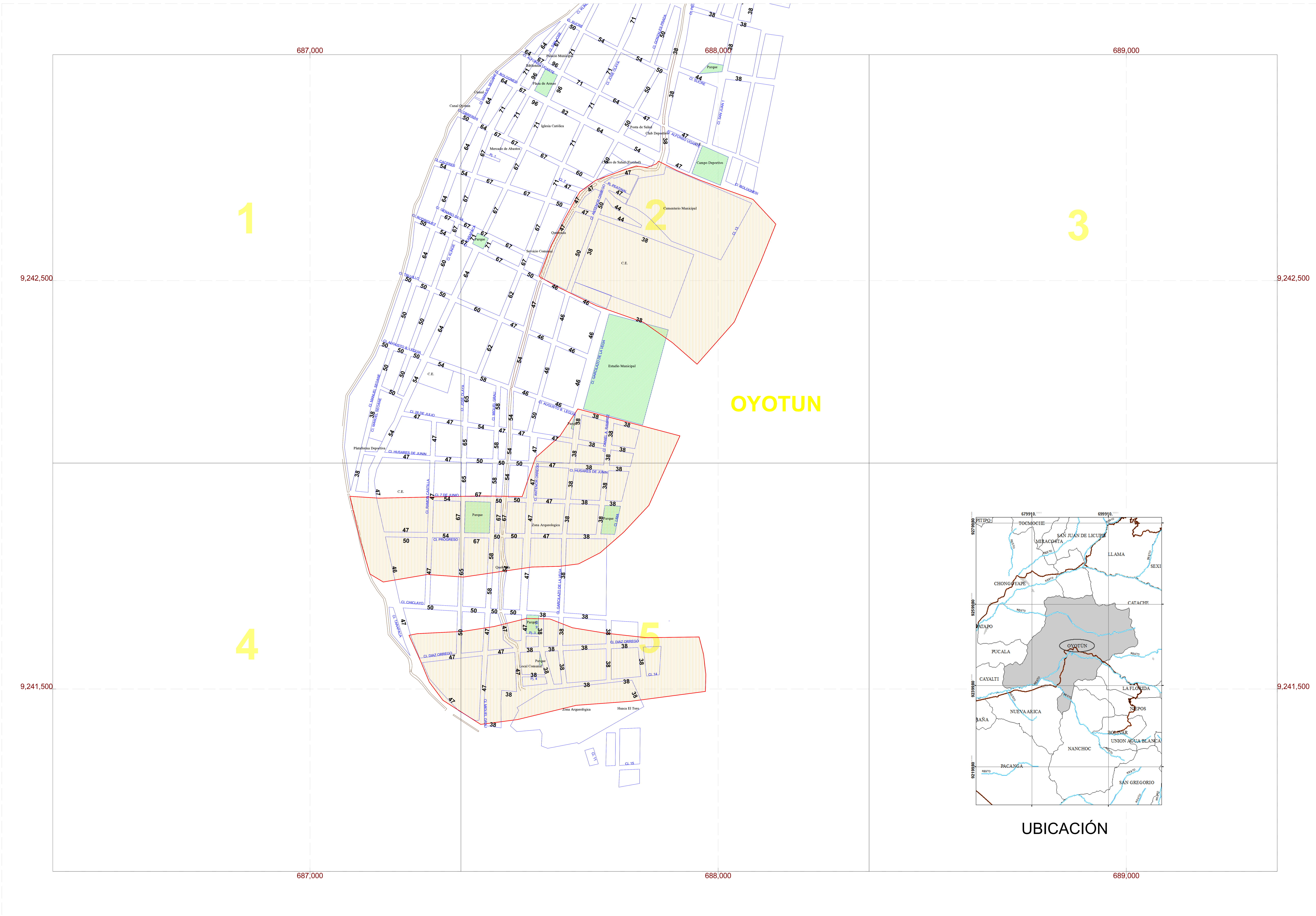

PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE PROVINCIA: CHICLAYO DISTRITO: OYOTUN

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACIÓN REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2. (*)

(*) ARTICULO 5 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIONES A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU).

EL PRESENTE PLANO MUESTRA LA DELIMITACION DE AREA CONSIDERADA ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE SEGUN LA R.M. N° 061-2018-VIVIENDA Y R.M. N° 095-2018-VIVIENDA.

APROBADO POR:
RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA
N° 000006 - 2022 - GR.LAMB / GEVCS

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023

	A-2	
	A-1	

ESCALA GRAFICA (metros)
0 100 200 300

LAMINA:
A-1

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000